



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 209-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°040-2025-UNAJMA/RQQ, de fecha 24 de noviembre de 2025; Informe N° 56-2025 – UNAJMA-DAITI, de fecha 28 de noviembre de 2025; HTIFI N°4595, de fecha 28 de noviembre de 2025; Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2025 de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, conforme al artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*; asimismo, el artículo 43 del mismo Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral 43.9 que *“conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 322-2025-UNAJMA/CU, de fecha 07 de octubre de 2025, **se otorgó**, de manera excepcional y por única vez, licencia con goce de haber por un periodo no mayor de un año a favor del Mtro. Roberto Quispe Quispe, docente ordinario asociado a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, conforme a las necesidades fundamentadas por el solicitante respecto al estado grave de salud de su familiar directo, petición amparada en la Ley N° 30012 y su modificatoria Ley N° 31041, estableciéndose el periodo comprendido del 28 de octubre de 2025 al 27 de octubre de 2026;

Que, mediante la Carta N°040-2025-UNAJMA/RQQ, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Mtro. Roberto Quispe Quispe, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería, informa que la Resolución N° 322-2025-UNAJMA/CU, que aprobó su licencia con goce de haber por atención de salud de su hijo menor, resulta contradictoria con la Carta N° 890-2025-UNAJMA-URH, mediante la cual se le comunica que EsSalud no asumirá el reembolso correspondiente, situación que habría generado un depósito parcial de su remuneración del mes en curso sin comunicación previa, afectando su economía; por lo cual señala que se ve en la necesidad de retornar a sus labores a partir del día veintidós de noviembre y solicita la regularización del pago íntegro de sus haberes, invocando la irrenunciabilidad del derecho a la remuneración;

Que, mediante informe N° 056-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Cóndor Tinoco, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, comunica al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, que el profesor Roberto Quispe Quispe, quien se encontraba con licencia aprobada por la Resolución N° 322-2025-UNAJMA/CU por un periodo de un año a partir del 28 de octubre de 2025, ha presentado la Carta N° 040-2025-UNAJMA/RQQ, de fecha 24 de noviembre de 2025, solicitando su retorno a sus labores de docente, detallando los motivos expuestos en dicho documento; precisándose además que el Departamento Académico procedió actuar de inmediato asignándole la carga lectiva y no lectiva correspondiente, y que el docente ya viene laborando desde el 24 de noviembre del presente año, por lo que se solicita dar trámite a la referida solicitud ante el Consejo Universitario.

Que, mediante **Acuerdo N°02-2025-CF-UNAJMA** de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 04 de diciembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, acordó Proponer al Consejo Universitario la reincorporación del Mtro. Roberto Quispe Quispe, Docente Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, a sus funciones docentes y académicas, con reincorporación efectiva a partir del 24 de noviembre de 2025, en atención a la solicitud presentada mediante Carta N° 040-2025-UNAJMA/RQQ y al Informe N° 056-2025-UNAJMA-DAITI;



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 209-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER al Consejo Universitario la reincorporación del Mtro. Roberto Quispe Quispe, Docente Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, a sus funciones docentes y académicas, con reincorporación efectiva a partir del 24 de noviembre de 2025, en atención a la solicitud presentada mediante Carta N° 040-2025-UNAJMA/RQQ y al Informe N° 056-2025-UNAJMA-DAITI.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su remisión posterior al Consejo Universitario a fin de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), la ejecución y adopción de las acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA